Plan de trabajo intersesional de la quinta reunión del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas

Acciones agrupadas por colores, que reflejan las recomendaciones de la quinta reunión del Grupo mixto especial de trabajo:

- Amarillo oscuro – Desarrollo y difusión de estrategias, documentos de orientación, estudios, revisión de documentos de orientación e instrumentos voluntarios.
- Azul – Organización y convocatoria de reuniones/talleres de expertos.
- Verde – Actividades de desarrollo de capacidades y movilización de recursos.
- Morado – Intercambio de información, colaboración y otras actividades.

Número	Tema del programa	Recomendación de la quinta reunión del grupo mixto especial de trabajo	Calendario	Recursos
1	5.1. Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto	Que la FAO, la OIT y la OMI sigan avanzando en **la elaboración de documentos de orientación para mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades de pesca, marítimas y laborales de las Partes, con el fin de lograr la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de las tres organizaciones.**	2027	Proyectos piloto nacionales y regionales y aplicación del Estudio mundial de la FAO sobre la integración de las MERP en el control amplio del estado rector del puerto. La OIT está dispuesta a proporcionar apoyo técnico compartiendo la documentación relativa a estos mecanismos (lecciones aprendidas, buenas prácticas) producida a través de su trabajo regional y nacional, incluido el correspondiente a la Alianza 8.7.

2	5.2 Directrices voluntarias para los transbordos	Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI **lleven a cabo un estudio de los riesgos laborales, medioambientales y relacionados con la seguridad marítima que se puedan producir en el contexto de los transbordos, y sobre la manera en que se podría efectuar el seguimiento de las transferencias de suministros, tripulación y otros materiales para mitigar tales riesgos.**	2025	Ejercicio de escritorio mediante consultoría.
3	5.3 Actuación del Estado del pabellón	Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI **elaboren un documento de orientación práctica, principalmente para su uso a nivel nacional, que detalle los requisitos recogidos en los instrumentos de la FAO, la OIT y la OMI.**	2026	Ejercicio de escritorio mediante consultoría. (OMI, lista no exhaustiva de las obligaciones de la resolución A.1157(32), FAO listas de control y directrices técnicas para combatir la pesca INDNR).
4	6.1 Introducción de condiciones de seguridad y trabajo en el sector pesquero y protección del medio marino	Que la FAO, la OIT y la OMI **analicen el alcance y la situación de los instrumentos voluntarios enumerados en el párrafo 3.1.3 del documento JWG 5/4/2**, con vistas a revisarlos en el futuro e informar de los resultados al Grupo mixto especial de trabajo en su sexta reunión.	2026	Ejercicio de escritorio mediante consultoría.

5	6.4 Abordar el trabajo forzoso y el trabajo infantil en la pesca	Que la OIT, en colaboración con la FAO y la OMI, **promueva y difunda el nuevo Manual de la OIT para la detección del trabajo forzoso en la pesca comercial, y contribuya a desarrollar la capacidad de las autoridades de aplicación de las normas laborales, marítimas y pesqueras, así como de los interlocutores sociales, con el objeto de que utilicen eficazmente este manual.**	Continuo	En curso en el marco del programa Accelerator Lab y otros proyectos de la Alianza 8.7 (por ejemplo, el proyecto Ship to Shore Rights), así como a través del trabajo que la OIT está realizando sobre el sector pesquero.
6	6.4 Abordar el trabajo forzoso y el trabajo infantil en la pesca	Que la FAO, la OIT y la OMI **promuevan y difundan la próxima actualización de la Guía de la FAO-OIT para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura.**	Continuo	Actualización en curso; futura promoción y difusión en el marco del trabajo que la OIT esté llevando a cabo sobre el sector pesquero, incluidos los proyectos de la OIT.
7	6.6 Cuestiones ambientales relacionadas con la pesca y 6.7 Marcado de las artes de pesca	Que la FAO y la OMI **elaboren una estrategia mundial para facilitar la aplicación efectiva de los instrumentos existentes y futuros relacionados con los ALDFG, entre otras, las futuras enmiendas al Anexo V del Convenio MARPOL, las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el Marcado de las Artes de Pesca (VGMFG) y cualquier disposición sobre artes de pesca y acuicultura en el marco de un futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre contaminación por plásticos.**	2026	Trabajo en curso a través del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI

8	7.5 Sistemas de seguimiento de buques	Que la Secretaría de la FAO incorpore a la OIT y a la OMI en el **Estudio que la FAO tiene previsto realizar para revisar el estado de aplicación y la eficacia de las diversas herramientas y sistemas conexos para el seguimiento de los buques pesqueros, entre otros, los mecanismos de intercambio de información, con el fin de proponer opciones para promover y mejorar el uso de herramientas de seguimiento de los buques pesqueros a escala mundial**.	2024	La FAO llevará a cabo un estudio mundial, seguido de una reunión de expertos sobre el seguimiento de buques, cuyas conclusiones se presentarán en la segunda reunión del Subcomité de Ordenación Pesquera. La OIT está dispuesta a proporcionar apoyo técnico al estudio mundial compartiendo toda la información disponible sobre el potencial de los sistemas de seguimiento de buques para abordar el trabajo forzoso y el trabajo infantil.
9	7.7 Registro y matriculación fraudulentos	Que la OMI, en estrecha cooperación con la FAO y la OIT, participe en la **identificación y el desarrollo de medidas correctivas contra las actividades engañosas asociadas con el registro** y la matriculación fraudulentos de buques pesqueros.	2026	Trabajo en curso en el Comité Jurídico de la OMI.
10	6.3 Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca y trabajos relacionados para promover su ratificación, implementación y cumplimiento	Que la FAO **organice un taller de expertos con el fin de elaborar orientaciones para los organismos nacionales de pesca, con el fin de facilitar la aplicación de los instrumentos pertinentes de la OIT y la OMI que rigen a los pescadores y trabajadores de la industria de los productos alimentarios marinos a lo largo de la cadena de suministro.**		La OIT presentará comentarios sobre el estudio de delimitación de alcance de DW, y está dispuesta a proporcionar apoyo técnico (revisión, notas informativas, etc.).

11	6.5 Seguridad del observador en el mar	Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI **organicen, en el marco del Grupo mixto especial de trabajo, una reunión intersesional de expertos con el fin de identificar y analizar las deficiencias en materia de protección de los observadores de los buques pesqueros y de las autoridades responsables por su seguridad, lo cual incluye la cobertura de seguros, los conflictos jurisdiccionales y las condiciones de trabajo seguras y decentes, y examinar formas de mejorar las condiciones de seguridad, de trabajo y de vida de los observadores de los buques pesqueros**, posiblemente, por ejemplo, a través de un análisis de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio 188.	2027	La OIT está dispuesta a proporcionar apoyo técnico.
12	6.8 Recopilación y análisis de datos relacionados con siniestros que involucran buques de pesca	Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI **organicen, en el marco del Grupo mixto especial de trabajo, una reunión intersesional de expertos para debatir sobre la manera de mejorar la notificación de los datos relacionados con los siniestros que involucran a buques pesqueros.**	2026	Según el informe del consultor de la FAO tras la decisión relacionada con el COFI, preferiblemente después de la entrada en vigor del Acuerdo de Ciudad del Cabo. La OIT está dispuesta a proporcionar apoyo técnico.

13	7.2 Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro	Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI **organicen una reunión intersesional de expertos para debatir el concepto de propiedad efectiva**. Esto debería incluir debates sobre las definiciones de propiedad efectiva, sus vínculos con la pesca INDNR, los datos recopilados actualmente por los Estados y la información que se necesita para contar con controles eficaces. La reunión de expertos debería identificar los próximos pasos conjuntos para abordar las deficiencias relacionadas con la comprensión de la propiedad efectiva y los vínculos con la pesca INDNR, a fin de desarrollar mejores prácticas o directrices.	2025	El trabajo preparatorio se llevará a cabo mediante consultoría (posible participación de la UNCTAD y S&P Global). La OIT está dispuesta a proporcionar apoyo técnico.
14		Que las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI mejoren su coordinación y sigan reforzando las actividades conjuntas, como las **actividades de desarrollo de capacidades y los proyectos piloto que abordan los cinco tratados clave (Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, AMERP, Convenio STCW-F, MARPOL y Convenio 188 de la OIT) para su promoción y aplicación efectiva**, según proceda.	Continuo	Programa mundial interinstitucional

15	5.4 Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca	Que la FAO, la OIT y la OMI y otras organizaciones pertinentes coordinen **sus esfuerzos para desarrollar las capacidades de los Estados en relación con la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca.**	2026	Programa mundial/ interinstitucional / de donantes
16	6.8 Recopilación y análisis de datos relacionados con siniestros que involucran buques de pesca	Que la OMI, la FAO y la OIT cooperen en el **desarrollo de actividades de capacitación para la investigación de siniestros en el sector pesquero y la elaboración de informes al respecto**, haciendo uso del conocimiento experto disponible.	2025	Programa mundial interinstitucional, preferiblemente antes de la entrada en vigor del Acuerdo de Ciudad del Cabo.
17	8.1 Cooperación de organizaciones internacionales, incluidas la OMC, la ONUDD y la Interpol	Que la FAO, la OIT y la OMI y otras organizaciones internacionales pertinentes, como la ONUDD e INTERPOL, **refuercen la cooperación interinstitucional a nivel internacional, regional y nacional, mediante la realización de cursos de formación interinstitucionales destinados a aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta a la pesca INDNR y cuestiones conexas**, con el fin de contribuir a mejorar las medidas de aplicación de la normativa.	Continuo	Programa mundial interinstitucional

18	8.1 Cooperación de organizaciones internacionales, incluidas la OMC, la ONUDD y la Interpol	Que la FAO, la OIT y la OMI **busquen opciones para movilizar recursos destinados a la celebración y el trabajo de las siguientes reuniones del Grupo mixto especial de trabajo**, así como para fortalecer la Secretaría de cada Organización.	2026	Programa mundial interinstitucional
19	8.3 Integración de las medidas del Estado rector del puerto en el marco más amplio de controles del Estado rector del puerto	Que la FAO, la OMI y la OIT **promuevan y faciliten en otras regiones el desarrollo de iniciativas similares al proyecto piloto en el que participan el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto en la región del océano Índico y la Comisión del Atún para el Océano Índico.**	A partir de 2024	Programa mundial multidonantes (OMI). Apoyo por parte de los talleres bianuales sobre control por el Estado rector del puerto de la OMI, las reuniones anuales de los regímenes de control por el Estado rector del puerto y las reuniones de las OROP/AROP.
20	8.3 Integración de las medidas del Estado rector del puerto en el marco más amplio de controles del Estado rector del puerto	Que la FAO, la OMI y la OIT **promuevan, faciliten y apoyen las iniciativas relativas los planes de regímenes de control del Estado rector del puerto para iniciar o mejorar la inspección de buques pesqueros y la adopción de una política de inspección de buques pesqueros**, en particular a través de proyectos pertinentes de asistencia técnica y de desarrollo de capacidades.	Continuo	Programa mundial multidonantes (OMI). Apoyo por parte de los talleres bianuales sobre control por el Estado rector del puerto de la OMI, las reuniones anuales de los regímenes de control por el Estado rector del puerto y las reuniones de las OROP/AROP.

21	5.3 Actuación del Estado del pabellón	Que la FAO y la OMI, teniendo en cuenta la experiencia de la OMI en la aplicación del Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI, **promuevan el intercambio de información sobre las mejores prácticas de los mecanismos con los que se supervisan la aplicación de los instrumentos internacionales y la coordinación de las actividades a nivel nacional**.	2026	Ejercicio de escritorio a través de consultoría revisando el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS) y los programas de desarrollo de capacidades correspondientes.
22	6.4 Abordar el trabajo forzoso y el trabajo infantil en la pesca	Que La FAO, la OIT y la OMI **establezcan un mecanismo para compartir información** relacionada con el trabajo y la pesca.		A nivel nacional, la OIT está promoviendo el establecimiento o la mejora de dichos mecanismos nacionales a través de su trabajo regional y nacional, lo cual incluye su programa Alianza 8.7.
23	7.1 Sistema mundial de intercambio de información sobre el AMERP	Que la FAO, la OIT y la OMI estudien formas de **facilitar el intercambio de información del GIES, para fundamentar el análisis de riesgos en asuntos marítimos y laborales, y de los sistemas de información** de la **OMI y la OIT, para fundamentar en mayor medida el análisis de riesgos en el sector pesquero.**	2026	Ejercicio de escritorio mediante consultoría en el que participen todos los sistemas y entidades de recopilación de datos pertinentes.

24	7.2 Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro	Que la FAO, la OIT y la OMI promuevan y sigan **mejorando el uso del estándar del Lenguaje de Pesca para el Intercambio Universal (FLUX)** de la ONU para el intercambio de información a través del Registro mundial de la FAO, el GIES y los sistemas de información complementarios; y a que promuevan la aplicación de las normas e instrumentos internacionales pertinentes, como la lista de códigos **UN/LOCODE** para mejorar la comunicación y el intercambio electrónico de datos. Que la FAO y a la OMI **restablezcan el hipervínculo entre el Registro mundial de la FAO y el GISIS de la OMI**, así como otros sistemas pertinentes, como una manera eficaz de acceder a más información de interés sobre el buque.	2025 2024	Acción interinstitucional coordinada a través de la CEPE (posible participación del Comité FAL de la OMI y otros organismos pertinentes). Acción coordinada de los servicios informáticos pertinentes, posiblemente con el apoyo del CICE.
25	7.3 Esquemas de números OMI	Que la Secretaría de la OMI **mantenga una estrecha colaboración con la FAO, la OIT y los gestores de los sistemas, con el fin de atender las necesidades de los distintos usuarios en el contexto del Registro mundial de la FAO y de los requisitos normativos de la OMI para los buques pesqueros**.	Continuo	Cobertura mediante el desarrollo de un marco jurídico/contractual entre la OMI y los gestores de los dos sistemas de numeración. Reuniones conjuntas periódicas

26	7.4 Sistemas de información	Que la OMI, en su **revisión de los módulos pertinentes del GISIS, aborde las necesidades de los buques pesqueros en consulta con la FAO y la OIT**, sobre todo en el contexto de los requisitos normativos de la OMI para los buques pesqueros en relación con la lucha contra la pesca INDNR.	2025	Acción interinstitucional coordinada, posiblemente con el apoyo del CICE.